

Real Jurisdicción Ordinaria: El qual nombra^{to} fue
prevencido al Sr. Arzobispo de la enunciada
Jurisdicción a los seis del Corriente mes por quien
se mando, que para su debido Cumplim^{to} parare
a el Niunam^{to} de la enunciada Villa, precedida
citacion a los Cavalleros Capitulares como diem, en
efecto junto el Consejo, Jurisica, y Proximo
de una conformidad fue acordado, que se
Cumpla el significado titulo, y nombra^{to} y a su
consecuencia precedida el Juram^{to} acostumbrado
sele dio a el Sr. Obispo la posesion del acor-
dado empleo de Alcalde mayor con la prevencion
de que en el termino de la Ley haia de dar las cartas
pendientes firmadas, y parare a la Villa para su
Inteligencia, y admision: Y cumpliendo por su
parte con lo acordado por el engravado Niunam^{to}
y prevencido por diferentes Leyes de estos Reynos
y principalm^{te} con lo dispuesto por las dhas. titulos

Quin

